



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0057 DE 2024

(3 ENE 2024)

l

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que los artículos 314 y 315 Ibídem establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo” ...”3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, prescribe:

“ARTÍCULO 17.- Del fomento. *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que el “CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS”, es la manifestación cultural más significativa e importante del sur occidente de Colombia, su celebración en la ciudad de Pasto se realiza entre los días 2 a 7 de enero de cada anualidad, y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros.

Que mediante la Ley 706 del 26 de noviembre de 2001, se declaró el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como Patrimonio Cultural de la Nación, siendo igualmente declarado como obra maestra del Patrimonio Cultural de la Humanidad por el comité de la UNESCO en septiembre de 2009.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0057 DE 2024
(F 3 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2024

Que la Ley 397 de 1997, establece que es papel del Estado, en relación con la cultura, promover, apoyar y estimular las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, teniendo como objetivo primordial la preservación del patrimonio Cultural de la Nación.

Que el Carnaval de Negros y Blancos fortalece la identidad cultural de la ciudadanía y se constituye como un testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento y participación activa por parte de las instituciones públicas y privadas como actores principales del cotidiano vivir de nuestro municipio, armonizando con la participación masiva de propios y foráneos en armonía, paz y tranquilidad.

Que es querer de la Administración Municipal garantizar la participación de los servidores públicos de la Alcaldía y de la ciudadanía en general en el CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS en su versión 2024 y contribuir con la preservación y fomento de nuestras ricas costumbres y tradiciones dentro de un excelso marco cultural, en donde se resalta la identidad, el respeto y la sana diversión como expresión auténtica de nuestro pueblo para el mundo entero.

Que es necesario impulsar y acompañar en el municipio de Pasto las diferentes actividades económicas que se generan en el desarrollo del Carnaval, así como el disfrute familiar del amplio portafolio de actividades culturales, en donde se resalte el respeto, el compromiso y participación de todas las fuerzas vivas de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la presente administración propenderá por dar un lugar privilegiado al aspecto cultural como una bandera de gobierno.

Que, en atención a lo mencionado, no habrá atención al público, ni actividades laborales en la Alcaldía de Pasto el día viernes 5 de enero de 2024, exceptuando de tal decisión a las dependencias y/o funcionarios de la Administración Municipal que, en razón de la naturaleza de sus funciones, no puedan suspender la prestación del servicio público esencial en la fecha indicada.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR cívico el día 05 de enero de 2024, en la ciudad de Pasto, con ocasión del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2024", con la participación de los funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En consideración a la declaración de día cívico el viernes 05 de enero de 2024, en el municipio de Pasto, no habrá actividades laborales, ni atención al público en la Alcaldía



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0057 DE 2024
(3 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2024

de Pasto, exceptuando de esta decisión a las dependencias y/o funcionarios de la administración municipal que en razón a su misión y naturaleza de sus funciones, y de conformidad con las directrices y órdenes que emita el correspondiente Secretario de Despacho, Director Administrativo y /o Jefe de Oficina, no puedan suspender la prestación del servicio público esencial en la fecha indicada.

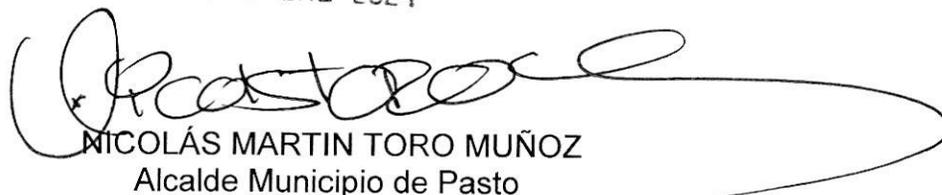
ARTÍCULO TERCERO. - Invitar a todos los habitantes, residentes y visitantes del Municipio de Pasto, así como a las entidades descentralizadas del orden municipal, entidades del orden departamental y nacional e instituciones privadas para que participen de la programación del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2024"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenase a la Oficina de Comunicación Social se informe a la comunidad que el día 05 de enero de 2024 no habrá atención al público en las instalaciones de la Alcaldía de Municipal de Pasto en todas sus sedes, salvo las excepciones anotadas.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 ENE 2024


NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó:


Wilder Corderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Revisó:

Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de talento Humano (e)


Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD